



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°706..... -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 7137660, documento N° 4422897-2024, de doña **Eleana Margarita VASQUEZ ALLASI**, en el cual solicita **Gratificación de TRES**, por haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 1984-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 24 de noviembre del 2016, Artículo Primero. - se **RECONOCE** a favor de doña **Eleana Margarita VÁSQUEZ ALLASI**, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STE, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 05% de Bonificación personal a partir del 02 de febrero de 1995, el 10% de Bonificación Personal a partir del 02 de febrero del 2000, el 15% de Bonificación Personal a partir de 02 de febrero de 2005, el 20% de Bonificación Personal a partir del 02 de febrero de 2010 y el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 02 de febrero del 2015, por haber acreditado VEINTISEIS (26) AÑOS, SEIS (06) MESES, VEINTINUEVE (29) DÍAS de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto del 2016;

Asimismo, en su Artículo Segundo. - se Reconoce el derecho y otorgar a su favor por concepto de Gratificación por 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES (S/. 1,745.82), importe equivalente a DOS Remuneraciones Totales Integrales Mensuales de S/ 872.91, cada una al mes de febrero del 2015, (...);

Que, mediante la documentación presentada por la recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita que cumplió **TREINTA (30) años, 00 (00) meses y 00 (00) días, al 02 de febrero del 2020**, teniendo derecho a percibir y Gratificación de 03 sueldos;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **GRATIFICACIÓN DE 03 SUELDOS**, a que tiene derecho;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4°.- **Ingresos por condiciones especiales.- Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:**

//...

4.1 Compensación vacacional. -

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Supremo N° 040-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 307-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Informe N° 004-2024-GRA-GRS-GR-OERRHH-URPyP, emitido por el responsable de Remuneraciones y Planillas, a la Liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y Otorgar a favor de doña Eleana Margarita VASQUEZ ALLASI, ex servidora con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS, 00 (00) MESES y 00 (00) DÍAS, de servicios prestados al Estado, hasta el 02 de febrero del 2020, por concepto de Gratificación de TRES SUELDOS por 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 38/100 SOLES (S/. 6,808.38), importe equivalente a TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES de S/. 2,269.46, cada una al mes de febrero del 2,020, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 706 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

CONCEPTO

MONTO

MUC	553.68	X	03	1,661.04
BET-P	112.36	X	03	337.08
BET-NP	1,603.42	X	03	4,810.26
T O T A L	S/. 2,269.46	X	03	S/. 6,808.38



Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el monto señalado precedente por concepto de Gratificación de TRES Sueldos.

Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CINCO (5)

Días del mes de AGOSTO del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Abg. José Luis Carpio Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
C.A.A. - 2023

JLCO/MAAC/AGRZ
018 RESOLUCION

> BONIFICACION PERSONAL
> GRATIFICACIÓN 03 SUELDOS